

LA INDISOCIABLE RELACIÓN ENTRE LA ECONOMÍA Y EL DERECHO EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO

Manuel Ayau*

¿Qué impide el desarrollo económico? Algunas normas parecen proteger al trabajador o a las “mayorías”, como mayores impuestos a los que más ganan o producen, barreras comerciales con el afán de “velar” la industria local. Sin embargo, lo que produce es menos inversión, comercio, libertad.

Los impedimentos institucionales que prevalecen en buena parte del mundo y que retardan la disminución de la pobreza son conocidos, y sus efectos se ponen en evidencia en la publicación *Doing Business*, del Banco Mundial, y en los índices de libertad de varias instituciones. Los más graves impedimentos son:

1) La rigidez de los mercados laborales, producto de la promoción de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) durante el siglo pasado.

2) La legislación impositiva al rendimiento del capital, inspirado en el deseo de reducir las desigualdades de riqueza, pero con el nefasto resultado que desalientan las inversiones, la única fuente de plazas de trabajo y de puja de salarios (énfasis “la única”, porque inclusive el empleo público se crea y paga con impuestos del sector privado).

3) La destructiva actitud contra el comercio libre basada en falaces supuestos, ya refutados desde que David Ricardo expuso la teoría de costos comparativos a principios del siglo XIX.

Revista de Economía y Derecho, vol. 6, nro. 22 (otoño de 2009). Copyright © Sociedad de Economía y Derecho UPC. Todos los derechos reservados.

* Empresario, académico y político liberal nacido en Guatemala. Es rector *emeritus* de la Universidad Francisco Marroquín.

Con menor efecto existen otros impedimentos institucionales, como la tendencia a prevenir desacertadas decisiones por parte de productores y consumidores, aunque sean respetuosas de los derechos de otros, con base de reglamentos preventivos que frecuentemente son producto de desconocimiento, y cuyas autoridades reguladoras, como enseñaba el Premio Nobel 1982, George Stigler, resultan capturadas por los regulados, para establecer barreras de entrada a competidores o como el afán de proteger el medio ambiente, loable propósito, pero muchas veces irracional y basado en información dudosa y estimulado por razones ideológicas... Y, en fin, todos podríamos citar otras medidas que inhiben el progreso y estamos conscientes de los obstáculos políticos que se enfrentan como consecuencia de ideologías que dominaron el siglo pasado, y que aún persisten en buen grado.

Me referiré únicamente a los tres impedimentos institucionales mencionados al principio, aunque el orden seguido no implique prioridad. Pero antes, debo admitir que todas esas medidas causan más de algún beneficio a personas y grupos, por lo que su eliminación también tendría costos. El camino del progreso, como decía Schumpeter, es un proceso de destrucción creativa. Pero si no se cambia y corregimos el camino, nos quedamos como estamos, obsoletos, pobres y violentos.

Primer impedimento. Está claro que la rigidez del mercado laboral causada por el alto costo de despedir a un trabajador, en aras de brindarle seguridad en el empleo, tiene efectos negativos desde el punto de vista del mismo trabajador, porque el resultado final de la pérdida de movilidad es que su sueldo es mucho menor de lo que sería si la ley respetara el genuino derecho del trabajo y su libertad de contratación. Los efectos detrimentales al interés del trabajador se deben a que él mismo incurre en un costo alto de abandonar el empleo para aprovechar una mejor oportunidad y, que como el patrono está consciente de ello, el trabajador pierde poder de negociación y en ocasiones está virtualmente cautivado por el patrono, pues el hecho de que las indemnizaciones estén indexadas al tiempo trabajado y al último salario es un fuerte desincentivo para aumentar sueldos. Esta sesgada legislación induce a sobreinversión en automatización por razones no económicas, disminuye la demanda de trabajadores, la productividad económica del aparato productivo y resta capital a otras inversiones. La pregunta que surge es por qué hay tanta inhibición de afrontar con franqueza la verdadera naturaleza del problema, ya que el principal perjudicado es el trabajador.

Segundo impedimento. Es ampliamente reconocido que una función del capital es aumentar la productividad, especialmente la del trabajo, lo cual permite aumentar sueldos sin aumentar precios de los productos. Que la productividad y competitividad económica en última instancia se mide en el rendimiento a la inversión, en el TIR. Y nadie niega que la única razón para invertir capital es la de obtener un rendimiento. Que los ingresos fiscales son una tajada de la producción. Por lo tanto, los ingresos de los trabajadores, de los empresarios, de los consumidores y del gobierno son perjudicados por los impuestos al rendimiento del capital, llamado impuesto a las utilidades. Sin duda, tan irracional proceder se deriva de un generalizado afán de redistribuir la riqueza que ya estaba distribuida legítimamente en el momento de su producción, en la infantil idea de que los pobres son pobres porque los ricos son ricos.

Como concluyó en su estudio el Asian Development Bank sobre China, ante la fenomenal disminución de la pobreza al mismo tiempo que las diferencias de riqueza aumentaban, “los pobres no son pobres porque los ricos son ricos..., es que los ricos se hacen más ricos más rápido que los pobres...”¹. El prejuicio contra las diferencias es propio de ideologías igualitarias, pero sorprende que entidades e intelectuales competentes, que saben mejor, claudiquen la verdad ante la ideología. El insoslayable hecho que hay que confrontar es que deberemos escoger entre mutuamente excluyentes objetivos: eliminar la pobreza o eliminar las diferencias.

Y sobre el tercer impedimento enunciado, está tan ampliamente demostrado, así como ignorado inclusive entre personas consideradas bien informadas (como las más altas autoridades del ramo de los países), que en los intercambios libres las dos partes ganan, sea el intercambio entre personas que viven en el mismo país o en distintos países. Es decir, cuando el comercio ocurre es prueba de que los participantes perciben que se van a enriquecer. Y siendo que la única condición necesaria para que los países se beneficien del comercio libre es que las relaciones de su propia estructura de precios sea distinta del otro país, toda la jerga asociada al tema la considero evidencia de ignorancia del fenómeno, debido a falta de rigurosidad académica, inclusive por parte de profesionales de economía, y de autoridades gubernamentales e internacionales con responsabilidad del comercio.

Ahora bien. Aparte de las consideraciones de índole económico, está lo principal: las consideraciones de derecho y de ética. Considero

un régimen de derecho genuino, en contraste con uno de simple legalidad, aquel que tiene como prioritario objetivo proteger los derechos individuales. Lamentablemente, proliferó el dicho que “los intereses generales prevalecen sobre los intereses particulares”, con el cual todos estamos de acuerdo porque nos referimos a intereses de uno o de otro. Pero se ha interpretado como que los intereses generales prevalecen sobre los derechos individuales, lo cual ha servido como fundamento a mucha legislación, como a los tres impedimentos aquí comentados:

- La legislación laboral viola el derecho de libre contratación, pues estipula condiciones contractuales que los trabajadores deben aceptar aunque no quieran, y los patronos también. A ello le llaman leyes tutelares en vez de ciegas, contradiciendo el principio de derecho de justicia ciega, de igualdad ante la ley.

- Poner impuesto a quienes intercambian lo suyo por el solo hecho de vivir en jurisdicciones políticas distintas constituye una violación al derecho de propiedad de lo legítimamente adquirido, pues ese derecho no depende del lugar de residencia.

- Y discriminar con base al monto del ingreso de las personas que invierten su capital con un impuesto progresivo al rendimiento de sus inversiones, el cual es una medida del valor de su contribución al bienestar social, viola el principio de isonomía, el principio de igualdad ante la ley.

Obviamente esas violaciones a los derechos inherentes a las personas se racionalizan con base en el populista dicho que el interés general prevalece sobre el interés particular, pero ello equivale a aceptar el principio que los intereses de algunos –aunque sea una mayoría– prevalecen sobre el derecho de las personas.

Tómese nota que es demostrable que las medidas comentadas empobrecen a los pueblos por las razones mencionadas que se pueden elaborar y discutir.

Pero el tema es que ninguna de esas medidas existiría sin la práctica común de sacrificar los iguales derechos de las personas a lo que se considera que favorecen los intereses de los afectados. Como decía Orwell, igualdad de derechos, pero unos más iguales que otros.

Ya es universalmente aceptado que la economía de mercado es la única con la que pueden prosperar los pueblos, eliminando lo más posible la pobreza y generando bienestar general. Pero lo que no se reconoce suficientemente es que la economía de mercado es simplemente lo que ocurre espontáneamente cuando se respeta la vida, la

propiedad y los contratos. Es decir, el mercado es la consecuencia del respeto a los derechos individuales, y esto es perfectamente congruente con el principio utilitario de largo plazo de la sociedad, y por ello es de interés general que priven los derechos de las personas individuales sobre los intereses de cualquier persona o grupo de interés, indistintamente de su tamaño.

En conclusión, creo firmemente que la solución de los problemas sociales y económicos que todos lamentamos no radica en ingeniosas fórmulas económicas, sino en la observancia de principios éticos milenarios... Que la macroeconomía se cuida sola, inclusive sin comprenderse, cuando los gobiernos, sus leyes y otros individuos respetan la integridad de las personas y sus derechos... Y que la libertad individual, con el límite de los iguales derechos ajenos, es el único camino ético para la eliminación de la pobreza y la prosperidad pacífica de los pueblos.

NOTA

- 1 Véase la página www.adb.org/Documents/Books/Key_Indicators/2007/pdf/Inequality-in-Asia-Highlights.pdf.